

31027RV: MEMORIAL DE PARTICIÓN.

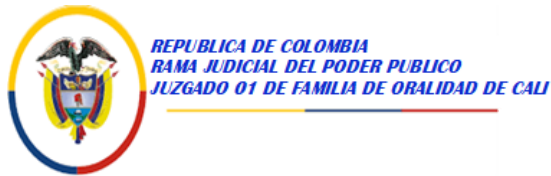
Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 10/05/2023 18:40

Para: Andrea Milena Posada Lopez <aposadal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (2 MB)

MEMORIAL DE PARTICIÓN..pdf;



LIDA ESTELLA SALCEDO TASCON
SECRETARIA JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
PALACIO DE JUSTICIA PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA
CARRERA 10 # 12-15 PISO 7 TORRE B
TELEFONO 898-68-68 EXT 2012

ELABORADO POR:

CARGO:

De: Julian Naranjo Abogado <naranjosabogado@gmail.com>

Enviado: miércoles, 10 de mayo de 2023 4:55 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j01fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; rosyaicedo-@hotmail.com <rosyaicedo-@hotmail.com>

Asunto: MEMORIAL DE PARTICIÓN.

Buenas tardes,

Allegó a este honorable despacho MEMORIAL DE PARTICIÓN, el cual fue elaborado de común acuerdo por los abogados que representan las partes en el proceso con Rad. 2022-00319.

Atentamente,

ROSA ELVIRA CAICEDO.

Abogada.

317-2719858.

--

Julián Fernando Naranjo Bolaños.

Abogado.

316-250-4326.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Santiago de Cali, 10 de mayo de 2023

Señora,

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA.

E...S...D.

Proceso: SUCESIÓN INTESTADA DE LUIS CARLOS TAMAYO VIDARTE E HILDA CABEZAS DE TAMAYO.

Herederos: LILIANA TAMAYO CABEZAS.

CIELO TAMAYO CABEZAS.

HILDA LUCERO TAMAYO CABEZAS.

FRANCIA HELENA TAMAYO CABEZAS.

Apoderados. JULIÁN FERNANDO NARANJO BOLAÑOS.

ROSA ELVIRA CAICEDO.

Radicación. 2022-00319.

Referencia: Trabajo de Partición y adjudicación.

JULIAN FERNANDO NARANJO BOLAÑOS, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cedula de ciudadanía número 1.143.855.733 de Cali-Valle del Cauca y Tarjeta Profesional de abogado No. 334.107 expedida por el C.S.J y ROSA ELVIRA CAICEDO, también mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.999.988 de Ipiales - Nariño y Tarjeta Profesional de bogada No. 11.326 expedida por el C.S.J, abogados en ejercicio, obrando en calidad de PARTIDORES del proceso de la SUCESION INTESTADA de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO VIDARTE e HILDA CABEZAS DE TAMAYO, facultados de acuerdo al poder obrante en el expediente y en audiencia pública del dos de mayo del presente año, procedemos a presentar el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION encomendados en la correspondiente SUCESION INTESTADA, el cual se estipula de la siguiente forma:

ANTECEDENTES.

1.- Que las señoras LILIANA TAMAYO CABEZAS, CIELO TAMAYO CABEZAS e HILDA LUCERO TAMAYO CABEZAS, en calidad de hijas legítimas, por intermedio de

apoderado solicitaron la apertura de sucesión intestada de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO VIDARTE e HILDA CABEZAS DE TAMAYO.

2.- Se dio apertura a la sucesión de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO e HILDA CABEZAS DE TAMAYO, mediante auto No. 1764 del 19 de Julio del 2022, providencia en la que se dispuso entre otras ordenanzas, notificar a la señora FRANCIA TAMAYO CABEZAS para los efectos del artículo 492 del C.G.P.

3.- Que mediante auto No. 340 del 22 de febrero del 2023 se reconoce como heredera de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO e HILDA CABEZAS DE TAMAYO, en su condición de hija, a la señora FRANCIA TAMAYO CABEZAS, quien acepta la herencia con beneficio de inventarios y sin perjuicio de terceros y se reconoció personería jurídica para actuar a la Dra. ROSA ELVIRA CAICEDO, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía número 36.999.988 de Ipiales-Nariño y Tarjeta Profesional de bogada No. 11.326 expedida por el C.S.J.

4.- Efectuados las publicaciones ordenadas en auto No. 1764 del 19 de julio el 2022 y 1899 del 11 de agosto del 2022, enterada la DIAN de la existencia del proceso, según pronunciamiento que hizo a través del oficio No., 105272564 11093383 del 14 de octubre del 2022, autorizo la continuación del proceso.

5.- Cumplidos los tramites y cargas procesales ordenadas por el despacho, el juzgado mediante auto No. 340 del 22 de febrero del 2023, procede a señalar fecha para audiencia de inventarios y avalúos para el día 02 de mayo del 2023 a las 9:30 a.m.

6.- En audiencia de inventario y avalúos del día 02 de mayo del 2023, Por auto interlocutorio No. 905 del 2 de mayo del 2023, el Juzgado Primero de Familia de Oralidad de Cali, resuelve impartir aprobación de los inventarios y avalúos presentados y nombra como partidores de la masa sucesoral de los causantes LUIS CARLÑOS TAMAYO e HILDA CABEZAS DE TAMAYO a los abogados JULIAN FERNANDO NARANJO BOLAÑOZ y ROSA ELVIRA CAICEDO atendiendo las facultades otorgadas por los herederos reconocidos en el proceso.

7.- Se procede a elaborar el trabajo e partición y adjudicación, se tomará como base el inventario y avaluó realizado dentro del presente proceso y aprobado por auto interlocutorio No. 905 del 2 de mayo del 2023.

ACTIVO SOCIAL.

PARTIDA UNICA.

UN LOTE DE TERRENO Y LA CASA DE HABITACIÓN EN EL CONSTRUIDA CON UNA ÁREA DE 172.50 METROS CUADRADOS DE EXTENSIÓN, EL CUAL ESTÁ UBICADA EN LA JURISDICCIÓN DE MUNICIPIO DE CALI Y SE HALLA DISTINGUIDA CON EL NO. 5 DE LA MANZANA F EN EL PLANO DEL LOTE DE LA URBANIZACIÓN SAN CRISTÓBAL DEBIDAMENTE APROBADO POR LA OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE CALI, LA CUAL COMPRENDE PARTE DE LA FINCA SAN CRISTÓBAL DISTINGUIDA CON EL NÚMERO 94526 DE LA NOMENCLATURA URBANA : LOS LINDEROS DEL LOTE SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE: EN LONGITUD DE 23.00 METROS CON EL LOTE NO. 6 DE LA MISMA MANZANA. POR EL SUR: EN LONGITUD DE 23.00 METROS CON EL LOTE NO. 4 DE LA MISMA MANZANA PROMETIDO EN VENTA A LA EMPRESA GRIS ROJA. POR EL ORIENTE; EN LONGITUD 7.50 METROS CON LA CALLE 23 DE LA NOMENCLATURA DE LA URBANIZACIÓN. POR EL OCCIDENTE, EN LONGITUD DE 7.50 METROS CON EL LOTE NO. 7 DE LA MISMA MAÑANA. ESTE PREDIO ESTÁ MATRICULADO EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI, CON LA MATRICULA INMOBILIARIA NO. 370-108175, POSEE EL NUMERO PREDIAL NACIONAL 760010100101500110019000000019, UBICADO EN LA CALLE 23 NO. 25B-16 DE CALI.

TRADICION: Este inmueble fue adquirido por los causantes mediante escritura pública No. 2978 de fecha 21 de septiembre de 1966 de la Notaria Tercera de Cali.

AVALUO: Se determina en un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$238.495.500).

VALOR UNICA PARTIDA. \$238.495.500.

PASIVO.

PASIVOS PROPIOS DEL CAUSANTE LUIS CARLOS TAMAYO -----	\$0
PASIVOS PROPIOS DE LA CAUSANTE HILDA CABEZAS DE TAMAYO -----	\$0
PASIVO SOCIAL -----	\$0

BALANCE TOTAL.

ACTIVO SOCIAL INVENTARIADO	\$ 238.495.500
PASIVO SOCIAL INVENTARIADO	\$0
TOTAL, DE MASA HEREDITARIA	\$ 238.495.500

PARTICION LIQUIDACION Y DISTRIBUCION.

Teniendo en cuenta que los interesados son herederos de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO e HILDA CABEZAS DE TAMAYO de forma directa, la liquidación y distribución queda conformada así:

TOTAL, ACTIVO MASA SUCESORAL \$ 238.495.500.

Hijuela No. 1.

Para: LILIANA TAMAYO CABEZAS la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 63.598.800).

- 1.1. Herencia de la sucesión de Luis Carlos Tamayo Vidarte -----(\$119.247.750).
- 1.2. Herencia de la sucesión de Hilda Cabezas de Tamayo -----(\$119.247.750).

Hijuela No. 2.

Para: CIELO TAMAYO CABEZAS la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 63.598.800).

- 2.1. Herencia de la sucesión de Luis Carlos Tamayo Vidarte ----- (\$119.247.750).
- 2.2. Herencia de la sucesión de Hilda Cabezas de Tamayo -----(\$119.247.750).

Hijuela No. 3.

Para: HILDA LUCERO TAMAYO CABEZAS la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 63.598.800).

- 3.1. Herencia de la sucesión de Luis Carlos Tamayo Vidarte -----(\$119.247.750).
- 3.2. Herencia de la sucesión de Hilda Cabezas de Tamayo ----- (\$119.247.750).

Hijuela No. 4.

Para: FRANCIA HELENA TAMAYO CABEZAS la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS M/CTE (\$ 47.699.100).

4.1. Herencia de la sucesión de Luis Carlos Tamayo Vidarte ----- (\$119.247.750).

4.2. Herencia de la sucesión de Hilda Cabezas de Tamayo ----- (\$119.247.750).

RESUMEN.

Hijuela No. 1.....\$ 63.598.800.

Hijuela No. 2.....\$ 63.598.800.

Hijuela No. 3.....\$ 63.598.800.

Hijuela No. 4.....\$ 47.699.100.

Total..... \$ 238.495.500.

ADJUDICACIÓN.**HIJUELA NO. 1.**

Para LILIANA TAMAYO CABEZAS identificada con la cedula de ciudadanía número 31.903.288 de Cali, le corresponde la suma de \$ 63.598.800, suma que equivale al 26.666% del total del activo bruto de la sucesión de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO e HILDA CABEZAS DE TAMAYO.

En consecuencia, se **integra y paga**, adjudicando de la UNICA PARTIDA de este trabajo de partición y adjudicación el derecho en común y proindiviso del 26.667% equivalente (\$63.598.800), sobre \$ 238.495.500 valor que se le asigno en el Inventario y avaluó debidamente aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble.

HIJUELA NO. 2.

Para CIELO TAMAYO CABEZAS identificada con la cedula de ciudadanía número 66.813.115 de Cali, le corresponde la suma de \$ 63.598.800, suma que equivale al 26.667% del total del activo bruto de la sucesión de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO e HILDA CABEZAS DE TAMAYO.

En consecuencia, se **integra y paga**, adjudicando de la UNICA PARTIDA de este trabajo de partición y adjudicación el derecho en común y proindiviso del 26.667% equivalente (\$63.598.800), sobre \$ 238.495.500 valor que se le asigno en el Inventario y avaluó

debidamente aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble.

HIJUELA NO. 3.

Para HILDA LUCERO TAMAYO CABEZAS identificada con la cedula de ciudadanía número 31.266.793 de Cali, le corresponde la suma de \$ 63.598.800, suma que equivale al 26.667% del total del activo bruto de la sucesión de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO e HILDA CABEZAS DE TAMAYO.

En consecuencia, se **integra y paga**, adjudicando de la UNICA PARTIDA de este trabajo de partición y adjudicación el derecho en común y proindiviso del 26.667% equivalente (\$63.598.800), sobre \$ 238.495.500 valor que se le asigno en el Inventario y avalúo debidamente aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble.

HIJUELA NO. 4.

Para FRANCIA HELENA TAMAYO CABEZAS identificada con la cedula de ciudadanía número 66.858.051 de Cali, le corresponde la suma de \$ 47.699.100, suma que equivale al 20.00% del total del activo bruto de la sucesión de los causantes LUIS CARLOS TAMAYO e HILDA CABEZAS DE TAMAYO.

En consecuencia, se **integra y paga**, adjudicando de la UNICA PARTIDA de este trabajo de partición y adjudicación el derecho en común y proindiviso del 20.00% equivalente (\$47.699.100), sobre \$ 238.495.500 valor que se le asigno en el Inventario y avalúo debidamente aprobado al 100% de los derechos de dominio y propiedad del bien inmueble.

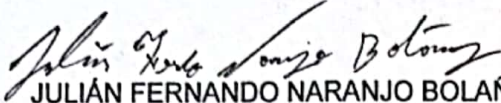
RESUMEN UNICA PARTIDA- ADJUDICACION.

Hijuela No. 1 equivalente	26.6%	\$63.598.800
Hijuela No. 2 equivalente	26.7%	\$63.598.800
Hijuela No. 3 equivalente	26.7%	\$63.598.800
Hijuela No. 4 equivalente	<u>20%</u>	<u>\$47.598.800</u>
Total, adjudicado	100%	\$238.495.500

En estas condiciones dejamos presentado el correspondiente trabajo de partición que ponemos a disposición de la señora Juez y de las personas interesadas para los fines legales.

De la señora juez.

Atentamente,



JULIÁN FERNANDO NARANJO BOLAÑOS.

C.C. No 1.143.855.733 Expedida en Cali-Valle del Cauca.

T. P. No. 334.107 del Consejo Superior de la Judicatura.

TEL. 316-250-4326.

CORREO. *Naranjos abogado@gmail.com*



ROSA ELVIRA CAICEDO

C.C. No. 36.999.988

T.P.No. 111.326 C.S.J.

Cel. 317-271-9858.

Correo. *rosycaicedo@hotmail.com*